



Resolución Gerencial Regional

N° 001-2009-Gobierno Regional del Callao-GRDS

Callao, 08 ENE. 2009

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 253-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 07 de setiembre del 2007; La Resolución Gerencial Regional N° 207-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 24 de Junio del 2008; La Resolución Gerencial Regional N° 264-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 20 de Agosto del 2008; el Informe N° 001-2009-GRC/GRDS-OCF de fecha 05 de Enero de 2009 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social "Construyendo Perú; Informe N° 001-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 05 de Enero de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0030-11PU de fecha 27 de febrero de 2007, el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe con el Gobierno Regional del Callao; con el objetivo de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR -15-00495-R";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 253-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 07 de setiembre de 2007 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado " CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR" según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0030-11PU, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, asimismo el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/. 211,296.33 (**Doscientos Once Mil Doscientos Noventa y Seis con 33/100 Nuevos Soles**), así como las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia para la Adquisición de Bienes y Servicios para el citado proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 207-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 24 de Junio de 2008 se aprobó con efecto anticipado, ampliar el plazo de ejecución del proyecto en ochenta y dos días útiles (82) siendo el plazo de culminación el día 31 de julio de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 20 de Agosto de 2008 se aprobó la **ADENDA N° 005** de fecha 31 de Julio de 2008 al Convenio de Ejecución de

Obra N° 15-0030-11-PR con la que las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR", en treinta y tres (33) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el día 16 de setiembre del 2008, no implicando una ampliación presupuestal ni modificación del expediente técnico del proyecto acotado.

Que, mediante Informe N° 001-2009-GRC/GRDS-OCP de fecha 05 de enero de 2009, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú" solicita se apruebe la Tercera Ampliación de Plazo para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR" mencionando que, para efectos de cumplir con los pagos pendientes y concluir con el citado proyecto, se requiere la ampliación de plazo hasta el día 09 de enero de 2009, la misma que no altera el marco presupuestal asignado;

Que, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos por el Coordinador de la Actividad de la oficina citada, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente;


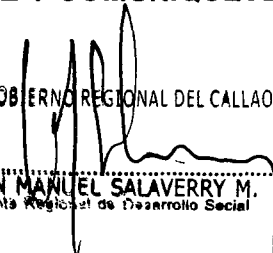
Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera al fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; y con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2008, la Tercera Ampliación de Plazo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0030-11(PU); de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuya vigencia se prorrogará hasta el día 09 de enero de 2009, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 JUAN MANUEL SALAVERRY M.
 Gerente Regional de Desarrollo Social